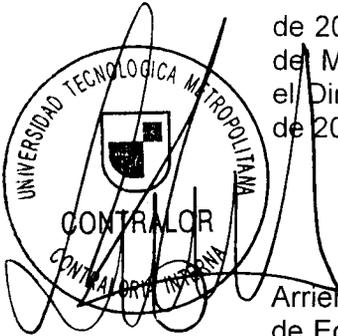


SANTIAGO, 11 MAY 2017

RESOLUCION N° **01296 EXENTA**

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento; lo solicitado por el Director de Administración, mediante Memorandum N°048 de fecha 18 de abril de 2017.



CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 15 de marzo de 2017 se suscribió el Contrato de Arriendo en los Sectores de Multicancha y de Camarines, requerido por el Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación, entre DEPORTES ALFE LIMITADA y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el contrato mediante el acto administrativo, por tanto;

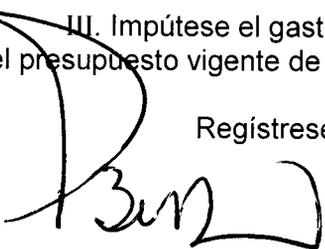
RESUELVO:

I. Apruébese el Contrato de Arriendo en los Sectores de Multicancha y de Camarines, celebrado entre **DEPORTES ALFE LIMITADA** y la Universidad Tecnológica Metropolitana, con fecha 15 de marzo de 2017.

II. El texto del Contrato consta en el documento que signado como **ANEXO 1** se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

III. Impútese el gasto al Subtítulo 2 "Compra de Bienes y Servicios", ítem 2.4. del presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese.


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE .
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA


MARISOL DURÁN SANTIS
RECTORA SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección de Finanzas (con Anexo 1)
Dirección de Administración (con Anexo 1)
Departamento de Abastecimiento (con Anexo 1)
Unidad de Adquisiciones
Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación (con Anexo 1)

PDT/apbb



CONTRATO DE ARRIENDO

En Santiago, a 15 de Marzo de 2017, **comparecen:** por una parte, **DEPORTES ALFE LTDA.** R.U.T 79.914.770-K, representada en este acto por don Alessandro Costa Ríos C.I 9.977.242-5, chileno, casado, domiciliado en AVDA. JOSE MANUEL INFANTE 2013, comuna de ÑUÑO A, en adelante **EL ARRENDADOR**, y por otra la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, R.U.T. N° 70.729.100-1, representada en este acto por Marisol Durán Santis, Chilena, cédula nacional de identidad N° 10.064.339-1, Rector (s), ambos domiciliados en Calle Dieciocho N°161 Santiago Centro, en adelante **EL ARRENDATARIO**. Los comparecientes expresan haber convenido lo que sigue:

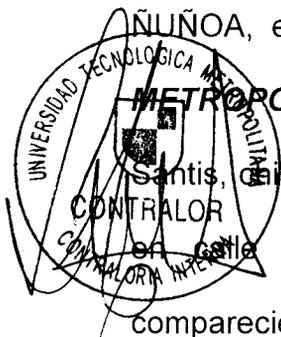
PRIMERO: El arrendador denominado **GIMNASIO DEPORTES ALFE Ltda.**, que funciona en Avenida José Manuel Infante N°2013, comuna de Ñuñoa, que en este acto entrega en arriendo al arrendatario de acuerdo a las normas que se expresan en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: El uso de las mencionadas dependencias del arrendador queda limitado solo a la práctica de deportes en el sector Multicancha y al uso natural del sector de camarines.

TERCERO: El periodo arrendado es de 9 meses corridos y tendrá una renta anual de \$9.180.184 pesos IVA incluido. : El periodo de arriendo será desde el día **15 de Marzo de 2017 al 16 de Diciembre de 2017**. Las horas contratadas serán de Lunes a Viernes desde las 12:00 horas hasta las 18:00 horas.

CUARTO: Por este concepto, el arrendatario pagara contra factura haciendo entrega de un cheque por trimestre como documento de pago al arrendador y de forma anticipada, es decir al inicio de cada trimestre, según se detalla en siguiente tabla:

PERIODO	INICIO	TERMINO	MONTO CHEQUE
1ER TRIMESTRE	15/03/2017	14/06/2017	\$3.060.061.-
2DO TRIMESTRE	15/06/2017	15/09/2017	\$3.060.061.-
3ER TRIMESTRE	16/09/2017	16/12/2017	\$3.060.061.-



QUINTO: El plazo máximo para el pago de cada factura con documento cheque no debe superar los 10 primeros días contados desde la fecha de emisión de la correspondiente factura de venta la cual se le hará llegar al arrendatario los días 30 para su recepción y el cheque deberá extenderse pagadero al día, nominativo y cruzado a nombre de **DEPORTES ALFE**



SEXTO: Será responsable el arrendatario de todo deterioro, daño y/o fractura que sufran los equipos e instalaciones del arrendador por el uso indebido de la multicancha, dichos daños serán cobrados previo aviso del arrendador y comunicado por medio de correo electrónico al arrendatario dentro del siguiente periodo de facturación de arriendo o en el caso del último periodo si este ya haya sido facturado se emitirá una nueva factura por el valor de los daños a compensar y con plazo de pago idéntico a lo convenido en el QUINTO punto.

SEPTIMO: El arrendatario en este acto acepta que las instalaciones se encuentran en óptimo estado para su uso.

OCTAVO: Los días feriados del mes se excluyen del contrato. En los días pactados y sus horarios no habrá lugar a la prolongación de las horas de uso por retraso o inasistencia del arrendatario.

NOVENO: El periodo de arriendo será desde el día 15 de Marzo de 2017 al 16 de Diciembre de 2017. Las horas contratadas serán de Lunes a Viernes desde las 12:00 horas hasta las 18:00 horas.

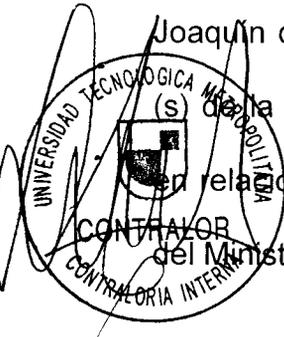
DECIMO: El arrendador por razones de fuerza mayor podrá suspender sin previo aviso las actividades en la multicancha materia de este contrato.

UNDECIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

Se firma el presente contrato en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.-



La personería de don Alessandro Costa Ríos, para representar a Deportes Alfe Limitada consta de escritura pública de fecha 04 de Enero de 2011 otorgada en la Notaria de San Joaquín de don Sergio Rodríguez Uribe; la personería de doña Marisol Duran Santis, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en el artículo 1° de la Ley N°19.239, en relación con el Decreto N° 164 de 2012 y en los artículos 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994 del Ministerio de Educación.



Marisol Durán Santis

Universidad Tecnológica Metropolitana

Alessandro Costa Ríos

Deportes Alfe Limitada

